ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	**06 de octubre de 2026**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA MISIONAL
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO, PSICOLÓGICO, FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS DEPORTISTAS VINCULADOS A LAS ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS DEL ÁREA MISIONAL DEL IDERF

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

A continuación se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO, PSICOLÓGICO, FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS DEPORTISTAS VINCULADOS A LAS ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS DEL ÁREA MISIONAL DEL IDERF cuya necesidad se resume en que el IDERF es un ente descentralizado creado mediante Acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en el Municipio de Fusagasugá.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: El IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá. Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo 2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, por lo anterior se requiere contar con suministros o recursos necesarios para el cumplimento de las metas planteadas dentro del plan en mención, toda vez que este tipo de servicios e insumos incentivan la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones, dichos competes pueden ser fortalecidos a partir de la oferta institucional de los programas, proyectos y actividades liderados por el IDERF, se plantea una estructura deportiva, recreativa y de actividad fisica por medio de la cual se vincula a la comunidad teniendo en cuenta los temas de promoción, iniciación, formación y especialización deportiva realizando diversas actividades con el objetivo de buscar un mayor número de NNAJ realizando deporte en nuestro municipio mejorando la calidad de vida del individuo estableciendo una mejor sociedad por medio de la práctica deportiva y recreativa, ofreciéndole mayores posibilidades en su formación integral, por medio del gusto. Es por ello que se hace necesario contratar personal idóneo que preste sus servicios de articulación o apoyo administrativo a los proyectos, programas y actividades liderados por el área misional del instituto deportivo y recreativos de Fusagasugá IDERF.

El Instituto de Deportes y Recreación – IDERF, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones orientadas a la promoción, fomento y desarrollo de la actividad física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, reconoce que el bienestar integral de los deportistas constituye un componente fundamental para alcanzar procesos deportivos sostenibles, saludables y de alto rendimiento.

En este contexto, la salud mental de los deportistas representa un factor determinante para su adecuado desarrollo personal, social y deportivo. Los procesos de entrenamiento y competencia implican exigencias físicas, emocionales, cognitivas y sociales que pueden generar situaciones de estrés, ansiedad, frustración, presión competitiva, dificultades en el manejo de las emociones, baja motivación, problemas de adaptación, agotamiento psicológico y otras circunstancias que pueden afectar tanto el desempeño deportivo como la calidad de vida de los atletas.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

De igual manera, los deportistas pertenecientes a los clubes deportivos y a los diferentes programas misionales del IDERF se encuentran en distintas etapas de formación y desarrollo, por lo cual requieren acompañamiento profesional que permita fortalecer habilidades psicológicas y socioemocionales acordes con sus necesidades individuales y con las características propias de cada disciplina deportiva.

En este sentido, resulta necesario contar con servicios profesionales especializados en psicología, con enfoque aplicado al contexto deportivo, que permitan desarrollar acciones de promoción y prevención en salud mental, acompañamiento psicológico, orientación individual y grupal, fortalecimiento de habilidades para el manejo de la presión y las emociones, desarrollo de la motivación, concentración, autoconfianza, trabajo en equipo, establecimiento de metas y demás competencias psicológicas relacionadas con el adecuado desempeño deportivo.
La intervención profesional también permitirá contribuir a la identificación temprana de factores de riesgo que puedan afectar el bienestar emocional de los deportistas, así como realizar la correspondiente orientación y, cuando sea necesario, efectuar la remisión a los servicios especializados de salud, de acuerdo con las competencias profesionales y la normatividad aplicable. Lo anterior permitirá fortalecer las acciones institucionales de cuidado integral, sin sustituir los servicios propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Desde la perspectiva del desarrollo deportivo, el rendimiento no depende exclusivamente de las capacidades físicas, técnicas y tácticas. La preparación psicológica constituye un componente transversal que favorece la capacidad del deportista para afrontar adecuadamente los retos propios del entrenamiento y la competencia, mantener la motivación, responder ante situaciones adversas y desarrollar recursos personales que contribuyan a un mejor desempeño.

Por lo anterior, se considera técnica y misionalmente pertinente la contratación de una persona natural o jurídica con formación profesional en Psicología y experiencia relacionada con el ámbito deportivo, que preste servicios profesionales para el cuidado, promoción y fortalecimiento de la salud mental de los deportistas pertenecientes a los clubes deportivos y programas misionales del IDERF.
La contratación permitirá implementar acciones de acompañamiento psicológico de carácter individual, grupal y/o colectivo, de acuerdo con las necesidades identificadas y dentro del alcance contractual, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de formación y preparación deportiva y, especialmente, al desarrollo integral de los deportistas.

En consecuencia, la necesidad de contratar estos servicios se encuentra sustentada en la importancia de incorporar el componente psicológico dentro de los procesos deportivos institucionales, entendiendo al deportista desde una perspectiva integral y reconociendo que el bienestar mental, emocional y social constituye un elemento esencial para su desarrollo, permanencia, desempeño y proyección deportiva.

Los programas que impactaríamos con esta contratación son:

DEPORTE FORMATIVO

El programa de escuelas formación deportiva y tiene como objetivo promover y masificar el deporte en los componentes de iniciación, formación, especialización en diferentes disciplinas deportivas en una estructura de carácter técnica y pedagógica, robusteciendo la formación física, intelectual, afectiva o social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNA y J), contribuyendo de esta manera a la formación integral de los Fusagasugueños sus primera etapas, utilizando como medio el gusto por la práctica deportiva, en relación a los distintos fundamente teóricos que afirman que la práctica deportiva regular, desarrollar capacidades y habilidades sociales o psicológicas generando espacios aptos para el aprovechamiento del tiempo libre.

- Escuelas de formación deportiva

El IDERF, lidera programas sociales encaminados al bienestar físico y mental de sus practicantes entre los cuales se encuentra el proceso Escuelas Deportivas IDERF, como programa dirigido a niños, niñas y adolescentes entre los 3 y los 17 años de edad, del sector urbano y rural del municipio, el cual contiene un enfoque educativo que promueve el aprendizaje técnico y táctico deportivo basado en los fundamentos, reglamentos y los sistemas de juego de cada disciplina deportiva y a su vez, un componente axiológico formativo que aporta a ejercicios comportamentales, sociales, ambientales y familiares en torno a la convivencia

- Escuelas psicomotoras IDERF

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Teniendo en cuenta la importancia del movimiento y la exploración para el desarrollo humano, el IDERF ofrece a los niños entre los 3, 4 y 5 años un proyecto denominado "Escuela Psicomotora" por medio del cual se establezcan espacios y procesos de aprendizajes motrices, sociales y afectivos que buscan el inicio y el fortalecimiento de las capacidades físicas, descubriendo habilidades, aptitudes y deficiencias para así implementar procesos de estimulación temprana en las etapas de desarrollo propendiendo por la integralidad del ser humano desde tres dimensiones: lo afectivo, lo social y lo motriz.

DEPORTE ASOCIADO

Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.

DEPORTE ADAPTADO

El deporte adaptado es una actividad física que se modifica para que personas con discapacidad puedan practicarla. Los deportes adaptados pueden ser modificaciones de deportes existentes o deportes creados específicamente para personas con discapacidad, Los deportes adaptados pueden ayudar a las personas con discapacidad a: Mejorar su salud, Desarrollar su autonomía personal, Integrarse socialmente, Fortalecer su autoestima, Aumentar su confianza en si mismos. El deporte adaptado puede contribuir a romper barreras y estereotipos asociados a la discapacidad.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto y una vez revisada su planta, se denota que actualmente no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional al servicio de la comunidad en busca de una adecuada atención a las necesidades que se presentan, motivo por el cual se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO, PSICOLÓGICO, FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS DEPORTISTAS VINCULADOS A LAS ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS DEL ÁREA MISIONAL DEL IDERF** en cuanto su promoción y fomento atendiendo a lo establecido para el desarrollo de los programas, es así como a través de esta contratación se cumplen estas actividades y por su conducto permita la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas.

Actualmente en la planta de personal del IDERF no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional al servicio de la comunidad en busca de una adecuada atención a las necesidades que se presentan, motivo por el cual, se hace necesario contratar un profesional idóneo que realice estas tareas; cuyas obligaciones especificaciones se relacionan a continuación:

1. Realizar actividades de evaluación y diagnóstico psicológico a NNJA del programa de escuelas de formación deportiva del IDERF y/o deportistas de clubes o equipos deportivos. Esto mediante pruebas psicológicas, entrevistas y observación. Para comprender las fortalezas y áreas de mejora de los deportistas
2. Proporciona sesiones individuales de asesoramiento y terapia psicológica a instructores, deportistas o personal asignado para abordar problemas como el estrés, la ansiedad, la motivación, la confianza en sí mismos y la gestión emocional.
3. Ofrecer talleres y charlas sobre temas relevantes para el rendimiento deportivo y el bienestar psicológico, a NNJA del programa de escuelas de formación deportiva del IDERF y/o deportistas de clubes o equipos deportivos.
4. Brinda asesoramiento y apoyo a equipos deportivos en áreas como la cohesión grupal, la comunicación efectiva, el liderazgo y la gestión de conflictos.
5. Diseña programas de bienestar y prevención para atletas, abordando temas como la gestión del estrés, el equilibrio trabajo-vida, la nutrición adecuada y el sueño.
6. Coordinar previamente con el IDERF los horarios de desarrollo de las actividades y capacitaciones a los grupos formativos de las escuelas de formación deportiva.
7. Atender los clubes deportivos asignados, de acuerdo con las indicaciones, parámetros, cronograma de actividades, intensidad horaria, lugares y demás requerimientos establecidos por el IDERF a través del supervisor del contrato.
8. Crear y ejecutar una propuesta de acción con contenidos técnicos específicos, orientada a los procesos de desarrollo motor del programa de escuelas y clubes deportivos de Fusagasugá.
9. Participar y apoyar activamente en la convocatoria y organización de los encuentros de actividad física, recreación y deporte que lidere el IDERF. Además, realizar apoyo técnico y/o logístico, en el desarrollo de los

juegos Intercolegiados, escolares, comunales, clásica de ciclismo, carrera atlética, ciclovía y copa ciudad jardín, entre otros.

10. Mantener permanente, efectiva y oportuna comunicación con el supervisor, siguiendo el conducto regular.
11. El contratista se compromete a cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados para la ejecución y el desarrollo del objeto contractual, aplicando las mejores prácticas de uso e higiene, además de devolver al finalizar el contrato en las condiciones y características entregadas con conformidad con los procedimientos establecidos, para el trámite de la paz y salvo.
12. Radicar mensualmente el informe de actividades ante el supervisor del contrato, durante los primeros días (10) días calendario al vencimiento de cada periodo, de conformidad con la forma de pago establecida; y realizar las publicaciones de los documentos en el Portal Único de Contratación (SECOP II), según corresponda.
13. Asistir a las reuniones y actividades a nivel técnico, pedagógico, operativo y/o administrativo convocadas por el IDERF y la junta de acción comunal del corregimiento norte.
14. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y las que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o dirección

Se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural con idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en los estudios previos y que tenga formación con Título Universitario en psicología con experiencia de once (11) meses relacionada con el objeto del contrato

- OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LOS DEPORTISTAS PERTENECIENTES A CLUBES DEPORTIVOS Y PROGRAMAS MISIONALES DEL IDERF

3. PERSPECTIVA LEGAL

El IDERF pretende contratar los servicios profesionales de un Profesional con título universitario en psicología experiencia de (06) seis meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato que sirva de soporte en la dependencia misional, con fundamento en la necesidad expuesta y de conformidad con la normatividad que rige este tipo de contratos y como se relaciona a continuación.

Contrato de servicios profesionales, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

*"...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"....se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*
(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios

[1] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Con anterioridad, la entidad celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades similares, así:

Año suscripción del contrato	Experiencia profesional requerida	Valor del contrato	Pazo de ejecución	Cumplimiento
2026-080	seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará	15.192.000	8 meses	Liquidado
2025- 125	seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará	8.072.000	4 meses	Liquidado
2024-073	seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará	9.218.000	5 meses	Liquidado
2021-0544	seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará	9.192.898	3 meses	Liquidado
2021-0213	Experiencia Profesional en psicología	16.486.400	7 meses	Liquidado

4.PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen caracteristicas comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la prestación de servicios profesionales.

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia el estudio previo elaborado profesional en Ingeniería Civil y cuya exigencia de requisitos es:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Título Universitario en psicología con experiencia de once (11) meses relacionada con el objeto del contrato

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios profesionales, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil: Titulo Universitario en psicología con experiencia de once (11) meses relacionada con el objeto del contrato

El presupuesto oficial se estableció conforme al objeto contractual, las obligaciones contractuales, el presupuesto asignado, el plazo de dos (2) meses y ocho (8) días relacionada con el área para la cual se contratará

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($5.666.667)** M/CTE. incluye impuestos de ley.

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil: Título universitario en psicología con experiencia seis meses de en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Conceptos de perfil y experiencia:

Educación: Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Para el presente proceso contractual la entidad requiere de una persona natural con Título Universitario en psicología con experiencia de once (11) meses relacionada con el objeto del contrato

- FIRMA

Nombre: JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA
Cargo: Prof. Esp. Área Misional

Firma: _____

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo - Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211